

RESOLUCIÓN No. 347 DE 2020

(28 de mayo de 2020)

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 19 de noviembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión No. 32 del 17 de octubre de 2019, conceptuó favorablemente sobre el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal 2020, el cual quedó consignado en el Acuerdo 014 de 2019, expedido por la Junta Directiva.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2019, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

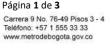
Que mediante Resolución No. 305 de 2019 expedida por la Empresa Metro de Bogotá S.A., se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Resoluciones No. 003, 006, 015, 097 y 170 expedidas por la Empresa Metro de Bogotá S.A. se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que previa verificación al interior el Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 331020103 "Gastos de Computador" cuenta con un valor TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEICIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$39.704.604), siendo necesario para este rubro un valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$208.463.750), la ejecución presupuestal no cuenta con recursos suficientes.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe proceder a efectuar el traslado presupuestal al interior del rubro "Gastos de Computador" por un valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$168.759.146), con el fin de garantizar la apropiación y contratar la planeación, diseño, sensibilización, capacitación e implementación del protocolo IPV6 en coexistencia con IPV4 y la adquisición del pool de direcciones IP para la Empresa Metro de Bogotá S.A..

Formato GL-FR-012_V4







CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 347 DE 2020

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 331020213 de "Salud Ocupacional", cuenta con recursos por valor de **VEINTINUEVE MILLONES** (\$29.000.000), siendo necesario para este rubro un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$69.000.000).

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe proceder a efectuar el traslado presupuestal al interior del rubro Programa de Gastos de Funcionamiento el rubro 331020213 de "Salud Ocupacional" por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000), con el fin de garantizar la apropiación necesaria para realizar un proceso contractual para la compra de los elementos de protección personal que permitan dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido, adaptado y adoptado por la empresa con el fin de mitigar, controlar y hacer frente al posible contagio de Covid-19 en las labores presenciales que se realicen en la sede y fuera de ella para la vigencia 2020.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019, señala que "...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020, consistente en un traslado por valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$208.759.146), conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
33	GASTOS	208.759.146	208.759.146
331	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	208.759.146	208.759.146
33101	SERVICIOS PERSONALES	168.759.146	0
3310102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	168.759.146	0
331010203	Honorarios	168.759.146	0
33102	GASTOS GENERALES	40.000.000	208.759.149
3310201	ADQUISICIÓN DE BIENES	0	168.759.146

Formato GL-FR-012_V4



Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 Teléfono: +57 1 555 33 33 www.metrodebogota.gov.co





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 347 DE 2020

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
331020103	Gastos de Computador	0	168.759.146
3310202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	40.000.000	40.000.000
331020210	Bienestar e Incentivos	40.000.000	0
331020213	Salud ocupacional	0	40.000.000

ARTÍCULO 2º-: Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRES ESCOBAR URIBE

Gerente General

Proyectó: Carolina Olarte Castellanos. – Profesional Gerencia Administrativa y Financiera.

Revisó: Carlos Andres Tobos Triana — Profesional 04 Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: María Cristina Toro Restrepo — Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Carlos Humberto Moreno Bermúdez – Gerente Administrativo y Financiero



